



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE VALORES

OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

AÑO LXXI - 14.841 - 01/08/2008

Títulos Públicos

VDF SAN CRISTOBAL CM 4 A \$ CG			
Cdo. Inmediato			
16:16	10.858,418	99,962%	10.854,290
CPFF SAN CRISTOBAL CM 4 \$ CG			
Cdo. Inmediato			
16:16	6.000,000	80,406%	4.824,360
16:17	8.300,000	80,406%	6.673,700
	14.300,000		11.498,060
VD FF BANCO CORDOBA 1 c. B \$ CG			
Cdo. Inmediato			
16:17	12.736,678	100,222%	12.764,950
CP FF FAVA 17 c. A \$ CG			
Cdo. Inmediato			
16:14	3.345,909	101,070%	3.381,710
VD FF BANCO CORDOBA 2 c. A \$ CG			
Cdo. Inmediato			
16:15	10.383,424	100,174%	10.401,490
VD FF BANCO CORDOBA 2 c. B \$ CG			
Cdo. Inmediato			
16:16	13.000,000	100,604%	13.078,520
VD FF TKT 3 c. B \$ CG			
Cdo. Inmediato			
16:17	10.000,000	92,483%	9.248,300

VD FF SECUBONO 32 \$ CG

Cdo. Inmediato			
16:13	16.500,000	100,099%	16.516,340
16:14	3.000,000	100,099%	3.002,970
16:15	16.000,000	100,099%	16.015,840
	35.500,000		35.535,150

VD FF MEGABONO 31 \$ CG

Cdo. Inmediato			
16:16	30.000,000	99,984%	29.995,200

VD FF TARJETA PRIVADA 11 \$ CG

Cdo. Inmediato			
16:14	29.000,000	100,879%	29.254,910

VD FF TARJETABA ELEBAR 1 c. A \$ CG

Cdo. Inmediato			
16:19	22.000,000	99,744%	21.943,680
16:20	28.700,000	99,744%	28.626,530
	50.700,000		50.570,210

Obligaciones Negociables**O.N. REGIONAL TRADE s. 3 \$ CG**

Cdo. Inmediato			
16:13	25.000,000	99,2180%	24.804,500
16:15	27.000,000	99,2180%	26.788,860
	52.000,000		51.593,360

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$

Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operaciones	Monto contado	Monto futuro
7	08/08/08	8,32%	66	2.959.111,12	2.963.833,73
14	15/08/08	9,00%	1	33.400,00	33.515,30
21	22/08/08	10,00%	12	690.079,87	694.050,19
28	29/08/08	11,50%	6	237.300,01	239.393,46
			85	3.919.891,00	3.930.792,68

Resumen estadístico Mercado de Rosario

	Valor nominal	Valor efvo. (\$)
Títulos públicos	219.524,4282	216.582,79
Obligaciones negociables	52.000,0000	51.593,36
Cauciones	4.613.357,8220	3.930.792,68
Totales		4.198.968,83
Acciones	En alza	En baja
	9	2
		Sin cambio
		1

Resumen estadístico Mercado de Buenos Aires

	Volumen	Valor efvo. (\$)
Títulos privados	2.601.336	64.674.376,00
Obligaciones negociables		
Opciones		2.272.075,00
Títulos públicos	5.072.289	35.988.248,00
Cauciones		2.373.191,00
Títulos públicos OTC		2.244.299,00
Totales		102.934.699,00
Acciones	En alza	En baja
	32	67
		Sin cambio
		13

Negociación de Cheques de Pago Diferido

Totales Operados								01/08/2008	
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
13/09/2008	43	15,75	15,75	15,75	10.000,00	9.801,22	1		
24/09/2008	54	16,50	16,50	16,50	10.000,00	9.753,10	1		
30/09/2008	60	16,00	16,00	16,00	15.863,00	15.443,28	1		
16/10/2008	76	17,00	17,00	17,00	10.000,00	9.640,78	1		
					45.863,00	44.638,38	4		

Índices accionarios

	Merval	M.AR	Merval 25	Burcap	Bolsa-G
01/08/08	1.884,06	1.227,45	1.887,00	6.896,00	106.172,98
Anterior	1.919,82	1.251,41	1.923,72	6.966,53	107.220,29
Var.Rel.	-1,86%	-1,91%	-1,90%	-1,01%	-0,97%



Precios de cierre

1-8-08

Acciones Lideres

Especie	Vto	Hora	Ultimo	Var %	C Ant	Apertura	Maximo	Minimo	Vol Nom	Monto Neg	NºOp.
ACIN	72hs	14:11	5,750	0,000	5,750	5,750	5,750	5,750	1.528	8.786	2
ALPA	72hs	16:59	4,370	-1,354	4,430	4,430	4,460	4,370	33.925	149.935	34
ALUA	Cdo.	15:33	4,560	-0,870	4,600	4,560	4,560	4,560	2.000	9.120	1
ALUA	72hs	16:53	4,570	-0,436	4,590	4,590	4,590	4,560	17.303	79.101	22
APBR	72hs	16:42	84,950	-1,621	86,350	88,000	88,000	84,000	24.723	2.115.974	83
BHIP	72hs	16:59	1,140	-1,724	1,160	1,160	1,160	1,130	32.100	36.624	17
BMA	72hs	17:00	5,830	-1,686	5,930	5,830	5,900	5,800	909.601	5.313.827	102
BPAT	Cdo.	12:43	1,910	0,000	1,910	1,900	1,910	1,900	20.000	38.150	2
BPAT	72hs	16:56	1,870	-2,094	1,910	1,910	1,920	1,870	422.645	797.997	86
CELU	72hs	16:59	2,830	0,712	2,810	2,830	2,830	2,800	45.846	129.078	44
COME	72hs	16:45	0,445	-1,111	0,450	0,448	0,449	0,442	104.980	46.761	15
CRES	72hs	16:50	4,100	-0,726	4,130	4,110	4,110	4,080	9.297	38.092	12
EDN	Cdo.	15:42	1,930	-4,926	2,030	1,980	1,980	1,930	57.000	111.210	4
EDN	72hs	16:58	1,910	-6,373	2,040	2,020	2,020	1,910	389.172	757.979	127
ERAR	Cdo.	15:35	26,700	3,488	25,800	26,800	26,800	26,700	1.735	46.438	5
ERAR	72hs	16:59	26,850	3,269	26,000	26,250	26,850	26,250	64.751	1.730.422	60
FRAN	Cdo.	12:33	5,500	1,852	5,400	5,500	5,500	5,500	1.000	5.500	1
FRAN	72hs	16:59	5,630	2,737	5,480	5,450	5,690	5,400	369.459	2.056.169	219
GGAL	72hs	16:34	12,300	-5,385	13,000	12,650	12,650	12,300	5.500	69.170	8
GGAL	Cdo.	14:29	1,470	-2,000	1,500	1,470	1,470	1,470	1.400	2.058	1
GGAL	72hs	17:01	1,480	-0,671	1,490	1,490	1,490	1,450	1.103.635	1.618.831	177
INDU	72hs	17:00	4,350	-0,685	4,380	4,380	4,500	4,350	1.269.170	5.563.150	86
IRSA	72hs	16:52	3,360	0,000	3,360	3,360	3,360	3,360	1.522	5.112	4
LEDE	72hs	16:59	4,700	-0,424	4,720	4,680	4,710	4,600	21.086	97.992	22
MIRG	Cdo.	15:37	187,000	0,673	185,750	186,400	187,000	186,400	3.790	706.556	16
MIRG	72hs	16:59	191,450	1,457	188,700	188,700	191,450	186,500	10.647	2.001.314	119
MOLI	72hs	17:00	8,120	-3,563	8,420	8,380	8,380	8,120	41.960	343.036	67
PAMP	Cdo.	15:40	1,660	-4,598	1,740	1,660	1,660	1,660	10.187	16.890	6
PAMP	72hs	17:00	1,600	-5,882	1,700	1,700	1,700	1,580	4.813.422	7.862.197	413
PATY	72hs	16:58	23,450	1,078	23,200	22,750	23,450	22,700	41.210	951.141	64
PBE	Cdo.	12:58	3,330	0,000	3,330	3,330	3,330	3,320	73.200	243.746	14
PBE	72hs	16:59	3,280	-1,502	3,330	3,330	3,380	3,280	351.835	1.170.149	105
STHE	72hs	17:00	14,200	-1,389	14,400	14,800	14,800	14,200	13.654	195.893	23
TECO2	72hs	16:46	8,260	-0,840	8,330	8,220	8,270	8,200	323.905	2.670.177	105
TGSU2	Cdo.	11:53	2,390	-1,646	2,430	2,390	2,390	2,390	1.000	2.390	1
TGSU2	72hs	16:57	2,350	0,000	2,350	2,390	2,420	2,300	317.315	751.998	111
TRAN	Cdo.	15:59	1,150	-5,738	1,220	1,150	1,150	1,150	8.000	9.200	1
TRAN	72hs	16:55	1,160	-4,132	1,210	1,210	1,210	1,140	206.541	240.025	63
TS	Cdo.	16:00	90,500	-3,518	93,800	91,400	91,400	90,500	21.322	1.940.582	46
TS	72hs	16:59	91,500	-2,034	93,400	92,000	92,500	91,000	78.055	7.162.291	213
YPDF	72hs	16:23	146,000	-0,680	147,000	146,000	146,000	146,000	101	14.752	2

Panel General

Especie	Vto	Hora	Ultimo	Var %	C Ant	Apertura	Maximo	Minimo	Vol Nom	Monto Neg	NºOp.
AGRO	72hs	14:58	3,890	1,039	3,850	3,900	3,900	3,890	4.300	16.757	7
APBRA	72hs	16:00	68,400	-3,047	70,550	68,350	68,400	68,350	40.000	2.734.800	3
AUSO	72hs	16:15	0,720	0,000	0,720	0,720	0,720	0,720	3.500	2.520	1
BOLT	72hs	15:49	3,040	1,333	3,000	3,040	3,040	3,040	6.200	18.848	5
BRIO	72hs	16:10	0,000	0,000	4,100	0,000	0,000	0,000	184	699	1
CADO	72hs	17:00	8,050	1,899	7,900	7,920	8,050	7,920	41.477	331.432	39
CAPU	72hs	15:45	2,680	0,000	2,680	2,700	2,700	2,650	26.500	70.335	5
CAPX	72hs	15:39	7,200	-1,370	7,300	7,300	7,300	7,150	1.450	10.484	8
CARC	72hs	16:53	1,320	-2,222	1,350	1,290	1,320	1,250	27.890	35.684	9
CEPU2	72hs	16:46	6,840	-0,870	6,900	6,900	6,900	6,800	12.817	87.855	16
CGPA2	72hs	16:22	1,530	0,658	1,520	1,550	1,550	1,530	78.635	120.335	5
COLO	72hs	16:38	7,550	-1,948	7,700	7,600	7,600	7,550	1.457	11.032	8
DYCA	72hs	16:25	4,440	0,000	4,440	4,440	4,440	4,400	13.562	59.756	5
FIFL	72hs	14:53	1,610	0,625	1,600	1,600	1,610	1,600	14.367	23.007	18
GAMI	72hs	16:32	17,700	-0,562	17,800	17,700	17,700	17,700	2.780	49.206	6
GARO	72hs	16:43	10,250	-0,966	10,350	10,000	10,250	10,000	705	7.137	4
GBAN	72hs	16:42	2,050	-3,302	2,120	2,050	2,050	2,050	3.000	6.150	2
GRIM	72hs	15:34	5,550	1,835	5,450	5,320	5,550	5,320	1.500	8.210	2
INDUC	72hs	12:52	1,410	2,174	1,380	1,420	1,420	1,410	23.466	33.232	2
MASU	72hs	17:01	0,960	1,053	0,950	0,950	0,960	0,945	32.817	31.384	7
METR	72hs	15:54	1,240	-0,800	1,250	1,240	1,260	1,230	49.450	61.261	18
MORI	72hs	13:49	2,400	2,128	2,350	2,400	2,400	2,400	2.000	4.800	2
PESA	72hs	16:25	8,800	-12,000	10,000	8,550	8,800	8,550	10.267	90.282	6
PSUR	72hs	16:08	2,130	-0,930	2,150	2,100	2,130	2,100	5.500	11.565	2
QUES	72hs	11:38	1,240	0,000	1,240	1,240	1,240	1,240	4.460	5.530	2
RIGO	72hs	16:34	17,300	0,000	17,300	17,300	17,350	17,300	41.330	715.017	24
SAMI	72hs	16:55	22,000	0,000	22,000	22,000	22,000	21,500	2.985	65.252	12
SEMI	72hs	13:46	2,450	-2,000	2,500	2,450	2,450	2,450	5.874	14.391	3
STD	72hs	16:23	57,000	-2,564	58,500	57,000	57,000	57,000	337	19.209	3
TEF	72hs	13:54	80,000	0,000	80,000	80,000	80,000	80,000	207	16.560	3
TGNO4	72hs	14:54	0,950	-1,042	0,960	0,990	0,990	0,950	20.200	19.760	5



Precios de cierre

1-8-08

Cedears											
Especie	Vto	Hora	Ultimo	Var %	C Ant	Apertura	Maximo	Minimo	Vol Nom	Monto Neg	NºOp.
CSCOC	72hs	15:15	4,410	0,685	4,380	4,420	4,420	4,410	6,105	26,959	2
DEC	72hs	15:15	35,400	0,000	35,400	35,450	35,450	35,400	596	21,126	2
DEO	72hs	11:27	107,750	-6,182	114,850	107,750	107,750	107,700	3,920	422,214	2
FDXC	72hs	15:15	38,450	-1,030	38,850	38,500	38,500	38,450	460	17,694	2
GEC	72hs	15:15	5,690	-1,727	5,790	5,700	5,700	5,690	5,345	30,432	2
GLWC	72hs	15:15	5,110	-0,969	5,160	5,120	5,120	5,110	3,376	17,257	2
HONC	72hs	15:28	12,850	3,213	12,450	12,850	12,850	12,850	620	7,964	2
IBMC	72hs	15:28	12,650	-1,556	12,850	12,700	12,700	12,650	2,890	36,688	2
INFYC	72hs	15:28	10,150	8,209	9,380	10,200	10,200	10,150	904	9,188	2
INTCC	72hs	15:28	4,480	0,224	4,470	4,490	4,490	4,480	4,755	21,308	2
JNJC	72hs	15:28	13,700	0,366	13,650	13,750	13,750	13,700	2,730	37,428	2
JPM	72hs	14:37	12,700	0,794	12,600	12,700	12,700	12,700	160,000	2,032,000	1
JPMC	72hs	15:21	4,100	-1,442	4,160	4,040	4,110	4,030	8,060	32,905	4
KOC	72hs	15:28	10,600	6,533	9,950	10,650	10,650	10,600	2,150	22,828	2
LMTC	72hs	15:31	104,450	1,902	102,500	104,500	104,500	104,450	162	16,923	2
MDCD	72hs	15:31	15,000	0,000	15,000	15,050	15,050	15,000	1,064	15,979	2
MERC	72hs	15:31	6,570	-13,439	7,590	6,580	6,580	6,570	1,084	7,128	2
MONC	72hs	15:31	23,100	-1,493	23,450	23,150	23,150	23,100	855	19,785	2
MRKC	72hs	15:31	3,370	-4,261	3,520	3,370	3,370	3,370	6,630	22,342	2
MSFTC	72hs	15:31	5,090	-3,232	5,260	5,100	5,100	5,090	8,095	41,219	2
NVS	72hs	11:28	91,600	0,109	91,500	91,550	91,550	91,550	9,230	845,332	2
ORCLC	72hs	15:38	7,180	-0,829	7,240	7,180	7,180	7,180	3,501	25,138	2
PFE	72hs	16:07	28,950	2,297	28,300	28,950	28,950	28,950	1,380	39,951	1
PGC	72hs	15:38	13,000	2,362	12,700	13,050	13,050	13,000	3,700	48,200	2
PHG	72hs	11:31	20,050	-1,716	20,400	20,000	20,050	20,000	12,625	252,595	2
SPLS	72hs	16:08	70,950	-1,527	72,050	70,950	70,950	70,950	425	30,153	1
TC	72hs	15:38	10,150	-4,695	10,650	10,200	10,200	10,150	3,078	31,328	2
TOT	72hs	11:24	77,950	-0,827	78,600	77,900	77,950	77,900	10,830	844,045	2
TWX	72hs	14:20	7,350	-1,738	7,480	7,360	7,360	7,350	10,308	75,823	2
UN	72hs	11:31	27,600	-2,473	28,300	27,550	27,600	27,550	15,300	421,771	2
UTX	72hs	16:07	39,450	-1,621	40,100	39,450	39,450	39,450	760	29,982	1
VIAB	72hs	16:07	86,050	-7,771	93,300	86,050	86,050	86,050	350	30,117	1
VZ	72hs	14:20	52,900	-0,564	53,200	52,950	52,950	52,900	1,242	65,728	2
WB	72hs	14:20	28,050	2,936	27,250	28,100	28,100	28,050	1,134	31,840	2
WFC	72hs	14:23	18,650	-0,533	18,750	18,700	18,700	18,650	3,010	56,237	2
WMT	72hs	14:23	59,450	-2,220	60,800	59,500	59,500	59,450	1,203	71,551	2
XOM	72hs	16:07	49,550	-2,172	50,650	49,550	49,550	49,550	710	35,180	1
XOMC	72hs	15:38	16,000	-2,736	16,450	16,050	16,050	16,000	3,340	53,496	2

Cheques Autorizados para Cotizar

Ingresados el 01/08/2008

Sección III: de pago diferido directos

ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
3154	20587528	BISEL	388	276	2000	31/07/2008	30/09/2008	48hs	15863,00
3155	35732369	SANTA FE	330	004	2000	25/07/2008	16/10/2008	48hs	10000,00
3156	35732367	SANTA FE	330	004	2000	25/07/2008	13/09/2008	48hs	10000,00
3157	35732368	SANTA FE	330	004	2000	25/07/2008	24/09/2008	48hs	10000,00
3158	18101671	BISEL	388	093	2000	01/08/2008	09/09/2008	48hs	18000,00
3159	18101672	BISEL	388	093	2000	01/08/2008	12/09/2008	48hs	20000,00
3160	18101673	BISEL	388	093	2000	01/08/2008	20/09/2008	48hs	19000,00
3161	18101674	BISEL	388	093	2000	01/08/2008	01/10/2008	48hs	19000,00
3162	18101675	BISEL	388	093	2000	01/08/2008	10/10/2008	48hs	19000,00

TIPO DE CAMBIO

Mercado de divisas

Cada 100 unidades, excepto (*)	Comprador	Vendedor
Dólar EE.UU. (*)	3,0020	3,0420
Libra esterlina (*)	5,9229	6,0080
Euro (*)	4,6714	4,7340
Franco Suizo	286,0627	290,2864
Yen	2,7865	2,8277
Dólar canadiense	292,6181	297,0803
Corona danesa	62,5743	63,7017
Corona noruega	58,2697	59,4177
Corona sueca	49,2250	50,2368

Fuente: Banco de la Nación Argentina por cada 100 unidades. (*) Cotización por unidad.

Mercado cambiario

	Comprador	Vendedor
USD Banco Nación	3,0020	3,0420
USD Bco Central Referencia	3,0400	
USD Interbancario	3,0400	3,0425
USD Mayorista bancos	3,0400	3,0450
USD Mayorista casas cambio	3,0575	3,0600
USD Minorista casas cambio	3,0250	3,0550
USD Valor hoy mercado	3,0375	3,0400
EUR Mayorista casas cambio	4,7500	4,7900
EUR Minorista casas cambio	4,7200	4,8200

Fuente: Agencias de noticias Reuters y CMA. Cotización por unidad.

**RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 19/2008****VISTO**

La presentación efectuada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. solicitando la cancelación de cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero CGS III, y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 20 de diciembre de 2007 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % (ciento por ciento) de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero CGS III;

Que, con fecha 21 de enero de 2008 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % (ciento por ciento) de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B emitidos para esa clase;

Que, con fecha 25 de marzo de 2008 se efectuó el último pago de los servicios de los Certificados de Participación, cancelando el 48,81 % del capital de los valores emitidos para esa clase;

Que, consecuentemente, con motivo del cumplimiento del objeto para el cual fue constituido y por instrucción de los Fiduciantes (Dinamcred S.A., Crédito del Noroeste S.A., Oisin S.A. y Piedra Norte S.A.) en su carácter de únicos titulares de los Certificados de Participación emitidos, se dispuso la liquidación del Fideicomiso Financiero CGS III, conforme lo establecido en el artículo 2.12 del referido Contrato, recibiendo la cartera remanente del Fideicomiso como parte de pago de los Certificados de Participación;

Que, con fecha 13 de mayo de 2008, la Sociedad Fiduciaria presentó el Balance de Liquidación auditado;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 23 de julio de 2008 evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la cancelación de la autorización de cotización en el recinto de esta Bolsa de Comercio de Rosario de los Valores de Deuda Fiduciaria del Fideicomiso Financiero CGS III, oportunamente otorgada a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en carácter de Fiduciario;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° Y 60° inciso 13° del Estatuto;

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1°: Cancelar la autorización de cotización de los Valores de Deuda Fiduciaria del Fideicomiso Financiero CGS III, oportunamente otorgada a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en carácter de Fiduciario.

Artículo 2°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 3°: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 28 de julio de 2008.

AGUSTIN C. LEZCANO
Prosecretario 2°

JORGE E. WESKAMP
Presidente

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 16/2008**VISTO**

La presentación efectuada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de la solicitud de autorización de cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero AGRO DERÓ I, constituido con Agro Deró S.A. como Fiduciante y Administrador, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO

Que tanto el Fiduciario como el Fiduciante presentaron la documentación conforme lo establece el capítulo XV, respecto de los Fideicomisos Financieros, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado 2001 y sus modificatorias);

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento para la autorización, suspensión, retiro y cancelación de la cotización de títulos valores de esta Bolsa de Comercio;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 41, según Resolución N° 14.606 de fecha 28 de agosto de 2003;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la creación por parte de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en carácter de Organizador, del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado "ROSFID", para emitir títulos de deuda y/o certificados de participación por un monto total de valor nominal pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004;



Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.036 de fecha 10 de marzo de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.720 de fecha 16 de Diciembre de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.663 de fecha 12 de julio de 2007; quedando constituido un monto total de valor nominal pesos doscientos millones (V\$N 200.000.000);

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó, con fecha 18 de julio de 2008, el Fideicomiso Financiero "AGRO DERÓ I", en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID;

Que dicho Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria ("VDF") por un valor nominal de U\$S 2.662.217.-. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, neto en su caso de la contribución al Fondo de Gastos: a) en concepto de interés una tasa fija del 9% (nueve por ciento) nominal anual, devengada desde (a) la Fecha de Corte exclusive hasta el último día del mes anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio y (b) desde el primer día del mes de la última Fecha de Pago de Servicios hasta el último día del mes anterior a la próxima Fecha de Pago de Servicios, para los restantes servicios, calculada sobre la base un año de 360 días; b) en concepto de amortización la totalidad de las Cobranzas a partir de la Fecha de Corte y hasta el último día del mes anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, luego de deducir el interés de la Clase ; y 2) Certificados de Participación ("CP") por un valor nominal de U\$S 26.891.- Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, neto en su caso de la contribución al Fondo de Gastos: a) En concepto de amortización un importe equivalente a la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos, hasta completar el importe del valor nominal de la Clase menos Dólares cien (U\$S 100); b) en concepto de utilidad, el importe remanente. Todo pago que corresponda a los CP se subordina a la cancelación total de los VDF. El importe residual de Dólares cien (U\$S 100) se cancelará en la última Fecha de Pago de Servicios. Los CP estarán sujetos al supuesto de rescate anticipado previsto en el Artículo 2.11 del Contrato Suplementario de Fideicomiso;

Que sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el plazo de cada Valor Fiduciario vencerá a los ciento ochenta días de la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo;

Que los bienes fideicomitados los constituyen créditos comerciales originados por el Fiduciante por la venta de productos para el agro a productores, afianzados por Aval Rural SGR (garante del productor) documentados en facturas;

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada por Moody's Latín América Calificadora de Riesgo S.A., asignando la Categoría "A1.ar" a los Valores de Deuda Fiduciaria y "B3.ar" a los Certificados de Participación;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 23 de julio de 2008, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero "AGRO DERÓ I", emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de V/N U\$S 2.689.108.-;

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por la Ley 17.811, Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Fiduciaria;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° y 60° inciso 13° del Estatuto;

LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero "AGRO DERÓ I", emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de V/N U\$S 2.689.108.-

Artículo 2°: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes.

Artículo 3°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 4°: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 28 de julio de 2008.

AGUSTIN C. LEZCANO
Prosecretario 2°

JORGE E. WESKAMP
Presidente

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 17/2008

VISTO

La solicitud de cotización de las 182°, 184°, 190° y 191° colocaciones – 3ra. Serie- de Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe presentada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de esa provincia, bajo el régimen del Título V artículo 143 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Rosario para la Autorización, Suspensión, Retiro y Cancelación de la Cotización de Títulos Valores, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 11.373, promulgada el 5 de enero de 1996, estableció el Régimen de Emergencia Previsional de la Provincia de Santa Fe autorizando la consolidación de deudas previsionales hasta la fecha de vigencia de la misma y el pago mediante la emisión de títulos públicos en los mismos términos, plazos y condiciones establecidos en el decreto del Poder Ejecutivo Nacional 1.203/95 y en la legislación que le dio origen relacionada con la cancelación de pasivos previsionales.

Que la Ley 11.696, promulgada el 24 de setiembre de 1999, complementa las disposiciones de la Ley 11.373, facultando al Poder Ejecutivo Provincial a emitir Bonos Previsionales de Santa Fe hasta un monto máximo de \$ 100.000.000.- para tal fin.

Que el Decreto 1.413/96, reglamentario de la Ley 11.373, estableció dentro de las condiciones de emisión que los títulos serían cotizables en la Bolsa de Comercio de Rosario.

Que el Decreto 3.725/99 del Poder Ejecutivo Provincial estableció que la emisión de los Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe se regirá por el Decreto 1.413/96 en todos sus términos y que además se afectará en garantía de la emisión los fondos provenientes del Régimen de la Coparticipación Federal de Impuestos, conforme a lo que establece la Ley 23.548 o el régimen que eventualmente pudiera sustituirla.

Que la Ley 12.014, promulgada el 24 de diciembre de 2001, establece que los Bonos Previsionales que se emitan por aplicación de las Leyes N° 11.373 y 11.696, para la cancelación de deudas previsionales que no tuvieran a la fecha de vigencia de la Ley 11.696 sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, responderán a una nueva serie dentro del monto máximo de emisión autorizado en la ley citada en último término.

Que el Decreto N° 1086/02 autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir la Tercera Serie de Bonos Previsionales en el marco de las condiciones, características y procedimientos allí fijados, rigiendo en los demás aspectos y en todos sus términos lo estipulado por el citado Decreto 1.413/96 para la cancelación de obligaciones previsionales autorizada por el artículo 21° de la Ley N° 12.014.

Que el Decreto N° 0610/05 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 06 de abril de 2005, en su artículo 8° delega facultades en el señor Ministro de Hacienda y Finanzas para la realización de los actos administrativos conducentes a la emisión del Bono Provisional de la Provincia de Santa Fe, por lo que las colocaciones posteriores a la fecha mencionada serán ejecutadas mediante Resolución Ministerial.

Que las Resoluciones N° 334/08, N° 335/08, N° 359/08 y N° 338/08 autorizan las 182°, 184°, 190° y 191° colocaciones – 3ra. Serie -, respectivamente, de Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe a los beneficiarios detallados en las mismas.

Que la Comisión de Títulos en su reunión del 23 de julio de 2008 ha evaluado la presentación y revisado el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias.

Que en el Dictamen elevado por dicha Comisión se aconseja otorgar la autorización de cotización en el recinto de esta Bolsa de las 182°, 184°, 190° y 191° colocaciones – 3ra. Serie - de los Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe por los montos de valor nominal \$ 266.118.-, \$ 236.643.-, \$ 194.416.- y \$ 293.261.- en ese orden.

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° Y 60° inciso 13° del Estatuto;

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar la cotización de las 182°, 184°, 190° y 191° colocaciones – 3ra. Serie - de los Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe por los montos de valor nominal que se detallan a continuación:

182° colocación: \$ 266.118.-

184° colocación: \$ 236.643.-

190° colocación: \$ 194.416.-

191° colocación: \$ 293.261.-

Total: \$ 990.438.-

Artículo 2°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 3°: Comunicar la presente Resolución a la emisora, a la Bolsa de Comercio de Santa Fe, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 28 de julio de 2008.

AGUSTIN C. LEZCANO
Prosecretario 2°

JORGE E. WESKAMP
Presidente

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 18/2008**VISTO**

La presentación efectuada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. solicitando la cancelación de cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero La Médica AMR I y,

CONSIDERANDO

Que, con fecha 22 de octubre de 2007 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % (ciento por ciento) de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero La Médica AMR I;



Que, con fecha 21 de enero de 2008 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % (ciento por ciento) de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B emitidos para esa clase;

Que, con fecha 25 de marzo de 2008 se efectuó el último pago de los servicios los Certificados de Participación Clase C, cancelando el 70,86830% del capital de los valores emitidos para esa clase;

Que, consecuentemente, con motivo del cumplimiento del objeto para el cual fue constituido y por instrucción del Fiduciante (Mutual de Socios de la Asociación Médica de Rosario) en su carácter de único titular de la clase remanente de los certificados de participación emitidos, se dispuso la liquidación del Fideicomiso Financiero La Médica AMR I, conforme lo establecido en el artículo 2.12 del referido Contrato, recibiendo la cartera remanente del Fideicomiso como parte de pago de los Certificados de Participación;

Que, con fecha 13 de mayo de 2008, la Sociedad Fiduciaria presentó el Balance de Liquidación auditado;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 23 de julio de 2008 evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la cancelación de la autorización de cotización en el recinto de esta Bolsa de Comercio de Rosario de los Valores de Deuda Fiduciaria del Fideicomiso Financiero La Médica AMR I, oportunamente otorgada a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en carácter de Fiduciario;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° Y 60° inciso 13° del Estatuto;

LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

Artículo 1°: Cancelar la autorización de cotización de los Valores de Deuda Fiduciaria del Fideicomiso Financiero La Médica AMR I, oportunamente otorgada a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en carácter de Fiduciario.

Artículo 2°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 3°: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 28 de julio de 2008.

AGUSTIN C. LEZCANO
Prosecretario 2°

JORGE E. WESKAMP
Presidente

CALIFICACIÓN DE AVAL RURAL S.G.R

Moody's Latín América Calificadora de Riesgo S.A., el día 5 de julio de 2007, ha asignado una calificación de **A1.ar** en la escala de calificación nacional y una calificación de **B2** en la escala global a **AVAL RURAL S.G.R.** Definición de la Categoría A.ar: "Los emisores o emisiones con calificación A.ar muestran una alta capacidad de pago con relación a otros emisores locales". El modificador 1 indica que las obligaciones se clasifican en el rango superior de su categoría de calificación genérica. A1.ar equivale a la nomenclatura A+. El informe de calificación puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: http://www.moody.com.ar/Seguros_Argentina_Quadro.htm.